GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CONTRATO No.4600010337
R.P.C. No.4200010365

Itagüi, 10 DIC. 2019

Señora
SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO
Representante Legal
METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.
NIT.: 811.030.748-0
Carrera 43 A No.61 Sur 152, Bodega No.131
Sabaneta, Antioquia
Correo: comercial@metrologiaglobal.com
Teléfonos: (4) 305 46 00 / 318 240 62 53

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.10451

OBJETO: SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BÁSCULA CAMIONERA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Respetada Señora Tique Posso:

Le informamos que la oferta presentada por la sociedad METROLOGÍA GLOBAL S.A.S., identificada con NIT.: 811.030.748-0, y que Usted representa, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores de Antioquia, para ejecutar el contrato de mínima cuantía que tiene por objeto el **"Servicio de Calibración de la Báscula Camionera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia"**, según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador en el Informe de Evaluación y verificación de requisitos debidamente publicado en el SECOP el día 03 de diciembre de 2019 y en el Acta No.047 del 05/12/2019.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.10451, así como sus adendas y aclaraciones hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la sociedad METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.

Se acepta la oferta presentada por valor total de hasta **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L. ($3.796.100),** incluido IVA del 19% y los demás gastos en que deba incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta y las especificaciones técnicas.

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP - No.3700011072 del 15 de noviembre de 2019, por valor de $3.916.809, perteneciente al Rubro Presupuestal No.A.1.1.3.1/1133/0-1010, Fondos Comunes I.C.L.D. Honorarios, y Registro Presupuestal de Compromiso -RPC-

No.4200010365, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Se establece como forma de pago la determinada en la Invitación Pública del proceso de la referencia.
El plazo de ejecución será de QUINCE (15) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Coordinar, conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarias en cumplimiento del objeto contractual.
5. Propender por el logro de los productos pactados.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Realizar la prestación del servicio en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas, en el plazo estipulado, previo acuerdo con el Supervisor del contrato.
3. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
4. Suministrar el personal, los equipos y los insumos requeridos para la realización de la actividad del mantenimiento y calibración de la báscula camionera.
5. Garantizar la calidad de los repuestos y materiales requeridos en la calibración de la báscula.
6. El Contratista deberá registrar en la plataforma SECOP II las facturas que radiquen en la FLA con sus respectivos pagos.
7. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas del Departamento de Antioquia.
8. La empresa transportadora que afilia al proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura logística que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
9. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de Calidad Integral de la FLA y de las BPM (Buenas Práctica de Manufactura).
10. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

OBLIGACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA-FLA:

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor técnico adscrito a la Subgerencia de Producción.
2. Autorizar el ingreso del personal que hará entrega del producto o insumo a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que se tienen establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
3. Validar por parte del Supervisor del contrato, que el contratista haya registrado las facturas con sus respectivos pagos en el SECOP II.
4. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de Gestión y de las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

a) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
b) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
c) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el proveedor cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones.
d) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento de la misma.
e) Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
f) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
g) Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

a) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
b) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas o insumos.
c) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
d) El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053 Versión: 03 Fecha de aprobación: 02/01/2014

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del Acta de Inicio; en este sentido y en consideración a lo establecido en la Invitación Pública, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la suscripción de la misma.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Profesional Especializada adscrita a la Dirección de Recursos Corporativos – Área Servicios Generales, de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la FLA, María Eugenia Ramírez Henao, quien ejercerá dichas funciones; Teléfono: 383 73 81; Correo: mariaeugenia.ramirez@fla.com.co, quien puede ser ubicada también en la carrera 50 No.12 Sur 149, Itagüi.

El contratista manifiesta que presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre y transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

Esta comunicación, la Invitación Pública No.10451, junto con la oferta por Usted presentada por la sociedad METROLOGÍA GLOBAL S.A.S. constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Liliana Patricia Botero C. – PU - Con el Rol Jurídico		10/12/19
Revisó	Natalia Ruiz Lozano – PU - Líder Gestora de Contratación		10-12-19
Aprobó	Laura María Uribe Osorio – Directora de Apoyo Legal		10-12-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			